

AUTOS DE LA GENERAL VISITA DE 1768
DE LA COLONIA DEL NUEVO SANTANDER

(Continúa)

(Al margen): *Declaraciones de los agrimensores don Domingo Soberón y don José González Solís.*

En la misma villa a diez días del expresado mes y año concurrieron a nuestra presencia don Domingo Seberón, agrimensor, nombrado por parte de S.M. y José González Solís, del pueblo, quienes en cumplimiento de su obligación y bajo del juramento que fecho tienen dijeron: haber pasado la tarde del día ocho con el fin de estacar y medir los términos asignados a esta villa por el rumbo de oriente; principiaron en el centro de esta villa y usando del cordel compuesto de cincuenta varas mexicanas, reconocido por los presentes señores y echaron cien cordeles que hacen cinco varas mexicanas, que señalaron en el paraje nombrado Santa Gertrudis, desde cuyo sitio continuaron midiendo legua por legua cada de una de otros tantos cordeles hasta el paraje nombrado de Nochebuena donde, demarcaron el término de asignación por llegar allí el distrito de la jurisdicción de Mier y ajustaron sin la primera referida, cuatro leguas y media y una cordelada y éste mira al sur, y viene a quedar entre este y oriente y de aquí se volvieron la tarde del día de ayer al centro de la villa y siguiendo el rumbo por entre oriente y noroeste, principiaron midiendo con cien cordeladas que hacen cinco mil varas mexicanas, llegaron a la loma nombrada San Pedro que demarcaron, desde cuyo sitio siguiendo el mismo rumbo echaron otra igual medida que llegó a la otra parte del río Grande, y de aquí continuaron el mismo rumbo midiendo legua por legua hasta que hicieron las cuatro y completaron las seis asignadas para términos del repartimiento particular, señalaron el paraje y lo demarcaron, nombrándose la Loma del Caliche, desde la cual se bajaron a la orilla del río Grande hacia dicho rumbo de entre oriente y sur frente a la demarcación que han puesto por esta parte del río en el paraje de Nochebuena; principiaron en el mero abrevadero de este nombre, donde contemplaron llegaría la jurisdicción de Mier y siguieron río arriba midiendo legua por legua hasta el paraje nombrado de la Placeta, junto al

cual tiene don Juan Antonio Vidaurre yerno de don José Borrego dueño de la hacienda de Dolores, un rancho, que por ser de distinta jurisdicción aunque llega muy cerca de esta villa, demarcaron y pasaron habiendo hecho, y completado ocho leguas y cuarenta cordeles. Y es lo que han hecho conforme a lo prevenido en estos dos días, en virtud de la obligación que les incumbe. Así lo declararon y firmaron con nosotros y los de asistencia.

Palacio. (Rúbrica)

D. Osorio. (Rúbrica)

Domingo Soberón. (Rúbrica)

José Francisco González. (Rúbrica)

De asistencia,

De asistencia,

Federico Lozada. (Rúbrica)

Durán. (Rúbrica)

(Al margen): *Declaraciones de los peritos.*

En la propia villa, día, mes y año referido vinieron a nuestra presencia, don Pedro de los Santos y don Bernabé Gutiérrez peritos nombrados por esta villa y sus individuos y dijeron que en cumplimiento su obligación y bajo el juramento que fecho tienen, pasaron la tarde del día ocho el Bernabé Gutiérrez hacia el poniente, por ésta y por la otra parte del río Salado y el don Pedro de los Santos por el rumbo de entre sur y oriente y a la otra parte del río Grande del Norte, reconocieron las tierras asignadas y demarcadas por los agrimensores para términos de la villa, que no pudieron llegar a las seis leguas por tocar antes en jurisdicciones distintas, a las que ha asistido el Gutiérrez en la de Sabinas y a las que lo hizo el Santos a la de Mier río abajo y río arriba a las de los Borregos, aunque estos se aproximaron mucho a esta villa y lo que pueden decir es que todas son de una misma cualidad sin más riego, que el que se logra cuando acude el temporal, lo que les consta muy bien por el conocimiento y práctica que tienen aquí, además de este reconocimiento, y no sólo las demarcadas como dejan asentado, sino también las que faltan por esta parte del río hacia Dolores y rumbo del norte, de que están muy ciertos y especialmente el don Bernabé Gutiérrez por tener allí su rancho, distante hacia el citado rumbo como ocho leguas de esta población, por lo que en este particular excusan continuar el reconocimiento como seguros de que no adelantará más, sin embargo que asistirán a los agrimensores como apoderados de la villa y jurisdicción. Que las tierras más a propósito y útiles para ejidos, pastos, dehesas y propios de la villa conciben ser las más cercanas a ella, para que el común cómoda-

mente y sin embarazo o perjuicio del particular, pueda aprovecharse y siempre que se quiera usar de ellas para algún arbitrio u obra pública, están más a la mano y en las restantes se podrán verificar las porciones particulares a cada individuo, aunque recelan no lleguen las asignadas para todo, ya porque no se completaron las seis leguas, a causa de los inconvenientes en que se tropezaron, y ya porque el terreno es muy árido y seco de suerte que en algunas partes ni aún cría monte, y las cajas de los ríos Salado y Grande del Norte ocupan mucho terreno, por lo que necesitan bastante amplitud tanto en los ejidos y propios de la villa, como en las porciones particulares de cada individuo, que suplican a los señores comisionados presentes, se sirvan señalarles sin escasez, sin distinción de méritos respecto casi todos son descendientes y parientes de los primitivos fundadores: el mayor beneficio que recibirán y agradecerán a los presentes señores es que se les aplique a orillas de los ríos, pues no teniendo abrevadero a ellos quedan inútiles e inservibles las porciones y en algunas partes será forzoso darles demasiado ancho por lo montuoso, e intransitable. Las tierras más a propósito para misión son las destinadas en este año por el capitán de la villa y parece pide el R. P. misionero: éstas se hallan a las cercanías confinando con los ríos Salado y del Norte por esta parte y prescindiendo de que por esta razón son las más útiles y mejores, también les resulta el beneficio de que se pueden aprovechar de los ejidos, pastos y dehesas por la parte que les toca, mayormente viviendo como viven los pocos indios que hay agregados dentro de la villa. Y es lo que pueden decir y declarar en el asunto, sin que sientan, ni se les ofrezca cosa en contrario constándoles muy bien lo que llevan dicho firmaron con nosotros y los de asistencia.

Palacio. (Rúbrica)

Bernabé Gutiérrez de Lara.
(Rúbrica)

De asistencia,

Federico Lozada. (Rúbrica)

D. Osorio. (Rúbrica)

Pedro José de los Santos.
(Rúbrica)

De asistencia,

Durán. (Rúbrica)

(Al margen): *Auto.*

Atendiendo a las disposiciones y diligencias que preceden, asignamos y declaramos por ejidos, dehesas, pastos y propios de la villa una legua en

contorno desde su centro y se tengan por términos hacia el rumbo del poniente las cinco mil varas medidas hasta el paraje nombrado del Banco y por el de entre sur hacia el oriente el de Santa Gertrudis y por el de este, entre noroeste la loma nombrada San Pedro, demarcado por los agrimensores en la conformidad que tienen asentado quienes para la mayor claridad y conocimiento practicarán igual demarcación hacia el norte y sur a fin de que quede señalado y conocido el distrito destinado al efecto precitado, del que usará la Misión por la parte que le toque en conformidad que se declarará, y logren ésta, y la villa utilizarse con comodidad y sin perjuicio de tercero y al mismo tiempo medirán a cada individuo de los sesenta y seis empadronados dos sitios de ganado menor para agostadero y doce caballerías de tierra para siembra, porción que atendiendo a lo árido y seco del país y lo inútil de algunas, les aplicamos con igualdad respecto; no se ha deducido mérito particular y sólo concedemos doble partida al capitán, a lo que darán principios en unos de los cuatro rumbos y a orillas de los ríos, donde deben principiar, o tener abrevadero cada porción, dándoles ancho competente de suerte que todos participen este beneficio que tanto anhelan, estrechándoles para ello en caso necesario y alargando el fondo, de modo que ajusten los dos sitios referidos compuesto cada uno de tres mil trescientas treinta y tres varas y tercia y las doce caballerías de a mil ciento y cuatro varas de largo cada una y quinientas cincuenta y dos de ancho, no perjudicando en esto al particular o tercero, computando lo que sea forzoso estrechar en el ancho para compensar en lo largo, formando una figura en cuadro prolongado hasta ajustar el todo de la porción particular, y también tendrán presente la posesión y beneficio de cada individuo, para incluir en la parte que le toque y no despojarle sin que preceda justa causa o motivo, y no teniéndolas se sortearán las porciones a fin de evitar quejas, a cuyo efecto numerarán éstas; y de evacuado lo referido y medido lo tocante a Misión se procederá a estacar la Plaza a proporción de su ámbito y vecindario, asignando y midiendo solares a los pobladores y para obras públicas que se destinarán con las calidades y condiciones que de fenecido y concluido se prescribirán. Así lo proveímos y firmamos en Revilla a diez de julio de mil setecientos sesenta y siete.

Palacio. (Rúbrica)

D. Osorio. (Rúbrica)

De asistencia,

De asistencia,

Federico Lozada. (Rúbrica)

Durán. (Rúbrica)

(Al margen): *Notificación a los agrimensores.*

Y luego teniendo a nuestra presencia a los agrimensores nombrados leímos el auto antecedente para que arreglados a él pasen a ejecutar lo que previene y de enterados dijeron cumplirán en el modo posible sus respectivos encargos firmaron todos cuatro con nosotros y los de asistencia.

Palacio. (Rúbrica)

D. Osorio. (Rúbrica)

Nicolás Antonio Campos Castellanos.

Vicente García.

(Rúbrica)

(Rúbrica)

Domingo Soberón.

José Francisco González Solís.

(Rúbrica)

(Rúbrica)

De asistencia,

De asistencia,

Federico Lozada. (Rúbrica)

Durán. (Rúbrica)

En la misma villa a trece días del expresado mes y año, los agrimensores don Domingo Soberón y don José González Solís, llegaron a nuestra presencia y delante los testigos de asistencia dijeron que la noche del día diez, al amanecer el once salieron de esta villa con el ánimo y vivo deseo de dar cumplimiento a sus encargos y al auto que se les hizo saber la tarde del día diez, y habiendo llegado al paraje nombrado Nochebuena que habían demarcado por términos de esta jurisdicción, dieron principio la mañana del once a las medidas particulares asistidos de don Pedro de los Santos, apoderado de la villa y de otros interesados y les hicieron en la forma siguiente.

(Al margen): *Medidas particulares.*

1. Echaron sesenta y seis cordeles y treinta y tres varas en cuadro, que componen el sitio de ganado menor y mira al río Grande del Norte por una cabezada y por otra a arroyo de Nochebuena, término ya citado; por otra hacia el norte y por la del fondo dieron el otro sitio y las doce caballerías, compuestas cada una de las mil ciento y cuatro varas de largo y quinientas cincuenta y dos de ancho, de suerte que ajustaron con doble ancho al de cada sitio las doce caballerías, señalaronla y demarcaron, por uno y otro lado y pidió esta porción don Pedro de los Santos, apoderado de la villa y se le dejó en virtud de la orden y sin perjuicio de dar cuenta.

2. Hicieron igual medida, dando por abrevadero del río Grande el

ancho de un sitio menor de ganado y el otro con las caballerías de fondo; en su distrito y centro se haya un rancho, que salió don José Leal expresando ser suyo y pidiendo adjudicación, en que no condescendieron hasta dar cuenta por no hallarlo comprendido en el padrón y constarles no estar sujeto ahora a la jurisdicción, demarcaron y señalaron esta porción.

3. Siguiendo la orilla del río hacia el norte echaron otros sesenta y seis cordeles y treinta y tres varas que completaron un sitio de ganado menor y tras de éste otro compuesto de las mismas y en seguida al fondo las doce caballerías, demarcáronlo y lo pidió don José Miguel Benavides, a quien se le dejó como al primero.

4. Al mismo rumbo y a orillas del río echaron otros sesenta y seis cordeles y treinta y tres varas que por cada cabezada componen un sitio de ganado menor, y de fondo completaron otro igual y a espaldas las doce caballerías; señalaron y demarcaron dicha porción y dentro se comprende un rancho beneficiado por doña Margarita Serna, que lo pidió y se le adjudicó como el antecedente.

5. Al mismo rumbo y a orillas del río echaron otros sesenta y seis cordeles y treinta y tres varas que por cada cabezada hacen un sitio de ganado menor, dieron otro igual a espaldas y más al fondo las doce caballerías, demarcóse y comprende una labor beneficiada por José Antonio García que la pidió y se le dejó.

6. Echaron los mismos sesenta y seis cordeles y treinta y tres varas que por las cuatro cabezadas componen un sitio de ganado menor y con otro a espaldas y las doce caballerías más al fondo ajustan porción, comprende una estancia.

7. Un rancho beneficiado por el Capitán don Cristóbal Benavides, pidiólo y según lo prevenido continuaron hasta hacerle otro igual así en lo ancho como de largo y fondo, demarcóse.

8. Siguieron echando otros sesenta y seis cordeles y treinta y tres varas hasta llegar al río Salado y los ejidos, hicieron un sitio de ganado menor por cada cabezada, con la citada medida y otro a espaldas y las doce caballerías más al fondo, demarcóse, pidiólo don Juan José Benavides a quien se le dio por gozar del rancho inmediato.

(Al margen): *Ejido por la parte del sur.*

De aquí volvieron al centro de la villa para seguir las medidas al rumbo del sur y echaron cien cordeladas de a cincuenta varas mexicanas, que componen una legua que demarcaron con señal muy conocida como término

del ejido en el Mezquite del Rayo. Continuaron siguiendo el mismo rumbo, midiendo legua por legua hasta completar las seis asignadas dejaron demarcación conocida; y de venidos a orillas del ejido por el mismo rumbo en las tierras que de baldío hallaron entre las medidas que acaban de hacer a orillas del río Grande y las que a orillas del Salado había hecho la otra escuadra compusieron las porciones siguientes.

9. Pegado a la porción antecedente de don Juan Benavides echaron veintiséis cordeles de ancho, que hacen mil y trescientas varas mexicanas y con veinticinco mil de largo excede la porción particular de cada uno, pero lo montuoso del terreno y la esterilidad no permitieron estrecharla más, pidió esta porción José de Villarreal y se le dio; demarcóse.

10. En seguida hacia el poniente echaron otros veintiséis cordeles que hacen mil trescientas varas en lo ancho y con veinticinco mil de largo excede la porción forzosamente medida (de esta forma) por lo infructuoso del país, no pudieron ajustarla y acomodarla como las demás; demarcáronla y la pidió José Gamboa, a quien se le dejó bajo la misma venia, y con la intervenció n y señalamiento de los apoderados.

11. Echaron otros veintiséis cordeles siguiendo el rumbo de hacia poniente, que hacen mil y trescientas varas en lo ancho y con veinticinco mil de largo ajustaron la porción, pidióla Francisco de Luna, a quien se le dejó por los motivos del antecedente.

12. Siguiendo el mismo rumbo echaron otros veintiséis cordeles que hacen varas mexicanas mil trescientas y con veinticinco mil de largo la completaron; demarcóse y quedó de María de la Rosa viuda a quien se le dejó por las mismas causas.

13. Hacia el mismo rumbo midieron los mismos cordeles que hacen mil trescientas varas mexicanas y con veinticinco mil de largo completaron porción, demarcóse; la pidió Joaquín Botello a quien se le dejó por la misma razón.

(Al margen): *Demarcaciones de términos por el oriente.*

A cuyas cinco porciones dieron por las dos cabezadas de norte a sur a mil y trescientas varas, las que hacen el largo y miran a oriente y poniente a veinticinco mil; desde la última se volvieron al centro de la villa y midieron una legua compuesta de cinco mil varas mexicanas que demarcaron en la loma nombrada de San Pedro y con otras tantas llegaron a la orilla del río Grande que demarcaron en la otra parte donde llaman la Pla-

ceta, de donde siguieron la mañana de hoy al rumbo hacia oriente, midieron legua por legua, demarcando cada una de por sí y compuesta de cien cordeles que hacen cinco mil varas mexicanas, hasta que en esta forma completaron y ajustaron cuatro en el paraje nombrado la Loma de Caliche, las que señalaron con un tescalco de caliche.

De aquí se volvieron a orillas del río Grande del Norte, tirando al sur y llegaron al abrevadero de Nochebuena frente a la demarcación puesta por esta parte del río y haciendo juicio ser forzoso para acomodar todos los vecinos, extender las medidas a lo largo y estrecharlas a lo ancho, determinaron dar en éste mil y setecientas varas y en aquél veinte mil, que componen las cuatro leguas referidas.

14. Principiaron en dicho paraje y de medidas con treinta y cuatro cordeles, mil y setecientas varas por la orilla del río arriba hacia el norte con otras tantas por la cabezada opuesta y veinte mil de largo ajustaron porción; demarcóse y pidióla don Bernabé Gutiérrez y se le dejó bajo la misma orden y beneplácito.

15. Al mismo rumbo y a orillas del río echaron otros treinta y cuatro cordeles que hacen mil setecientas varas mexicanas y con otras tantas por la cabezada opuesta y con veinte mil por la de los lados completan porción; pidióla don José Clemente Gutiérrez a quien se le dejó.

16. Echaron 34 cordeles que hacen varas mil setecientas y con veinte mil por los lados completan porción; demarcóse y la pidió don Bartolomé Gutiérrez a quien se le dejó.

17. Siguiendo el rumbo y a orillas del río con treinta y cuatro cordeles que hacen mil setecientas varas que midieron otras tantas por la cabezada opuesta y veinte mil por los lados completan porción; dentro comprende un rancho de don Cristóbal Ramírez, quien la pidió y no se la adjudicó hasta dar cuenta por no hallarle comprendido en el padrón; sí la demarcaron.

18. Al mismo rumbo tendieron el cordel y con treinta y cuatro ajustaron (mil setecientas varas mexicanas) y porción computadas otras por la cabezada opuesta y veinte mil a los lados; la demarcaron y de pedida por don José Ramírez no se le dejó por no estar comprendido en el padrón.

19. Río arriba al mismo rumbo tendieron treinta y cuatro cordeles y mil setecientas varas mexicanas que con otras tantas por la cabezada opuesta y veinte mil a los lados ajustan porción; demandóse y la pidió doña María Josefa Guerra a quien se le dio.

20. Echaron otros treinta y cuatro cordeles al mismo rumbo y con otros tantos a la cabezada opuesta hacen mil y setecientas varas por cada una

y con veinte mil a los lados porción completa; pidióla don José Santiago Gutiérrez a quien se le dio.

21. Tendieron treinta y cuatro cordeles a la orilla del río que hacen mil setecientas varas y con otras tantas por la cabezada opuesta y veinte mil a los lados porción completa, demarcóse; pidióla doña Isabel María Sánchez viuda a quien se le dejó.

22. Echaron treinta y cuatro cordeles, cada uno de cincuenta varas mexicanas y todos mil setecientas que por cada cabezada con veinte mil a los lados ajustan porción; pidióla Joaquín Piña primitivo poblador a quien se le dejó.

23. Por el mismo rumbo tendieron treinta y cuatro veces el cordel que hacen mil setecientas varas mexicanas y con las mismas por la cabezada opuesta y veinte mil a los lados completan porción; demarcóse y la pidió don Juan José Benavides Serna, por tener dentro una estancia beneficiada, a quien se le dejó.

24. Echaron treinta y cuatro cordeles que hacen mil setecientas varas mexicanas y con las mismas por la cabezada opuesta y veinte mil a los lados ajustan porción y se demarcó; pedida que fue por Isidro Benavides, se le dejó.

25. Tendieron treinta y cuatro cordeles a orillas del río que hacen mil setecientas varas mexicanas y con otras tantas por la cabezada opuesta y veinte mil a los lados ajustan porción, que demarcaron; su distrito comprende un racho beneficiado por don Jacinto de Peña, quien de pedido se le dejó.

26. Al mismo rumbo y a orillas del río tendieron el cordel midiendo treinta y cuatro, que hacen mil setecientas varas, que con otras por la cabezada opuesta y veinte mil a los lados hacen porción; demarcóse y de pedida por Rafael Vela, se le dejó.

27. Echaron treinta y cuatro veces el cordel que hacen mil setecientas varas y con otras tantas por la opuesta cabezada y veinte mil a los lados completan porción; señalaronla, y pidió José Tabares a quien se dejó.

28. Al mismo rumbo y a orillas del río hicieron igual medida de treinta y cuatro veces el cordel ajustando mil setecientas varas y con otras tantas por la cabezada de hacia oriente y veinte mil a los lados, porción; demarcóse y de pedida por doña Isabel González viuda, se la dejaron.

29. Tendieron el cordel al mismo rumbo, mediendo treinta y cuatro que hacen mil setecientas varas mexicanas y con otras tantas por la cabezada de hacia oriente y veinte mil a los lados completan porción; señalaronla

y se comprende en ella un rancho beneficiado por don José Antonio de Ochoa, a quien se adjudicó.

30. A orillas del mismo río midieron treinta y cuatro cordeles que hacen varas mexicanas mil setecientas y con otras tantas por la cabezada de hacia oriente y veinte mil a los lados completaron porción; señaláronla y de pedida por don Pedro Benavides, se le dejó.

31. Asimismo y dicho rumbo tendieron el cordel midiendo treinta y cuatro, que hacen mil setecientas varas y con otras tantas por la cabezada opuesta y veinte mil a los lados ajustan porción, demarcóse; comprende un rancho beneficiado por Manuel Juárez que lo pidió y se le dejó.

32. Al mismo rumbo y a orillas del río midieron treinta y cuatro cordeles que hacen mil setecientas varas mexicanas, que con otras tantas por la cabezada opuesta completan porción con veinte mil a los lados; demarcóse comprende también otra estancia beneficiada por Mateo Peña, a quien y de señalada se le dejó.

33. Siguiendo a la misma orilla y rumbo echaron treinta y cuatro cordeles que hacen mil setecientas varas mexicanas, que con otras tantas por la cabezada opuesta completan porción con veinte mil a los lados; demarcóse y comprende una estancia beneficiada por Marcelino Treviño y de pedida por doña Isabel María su esposa, se le dejó.

34. Hicieron igual medida que la antecedente tendiendo treinta y cuatro veces el cordel que hacen mil setecientas varas mexicanas y con otras tantas por la cabezada opuesta y veinte mil a los lados ajustan porción; demarcóse y de pedida por don Pedro Vela, se le adjudicó.

35. Al mismo rumbo y a orillas del río midieron treinta y cuatro cordeladas que hacen mil setecientas varas mexicanas que con otras tantas por la cabezada opuesta y veinte mil a los lados ajustan porción; señaláronla y de pedida por don Joaquín Cuéllar, se le dejó.

36. Iguales cordeladas midieron al mismo rumbo, que hacen varas mexicanas mil setecientas y con otras tantas por la opuesta cabezada y veinte mil a los lados, porción completa; se demarcó y de pedida por don Jacinto de Cuéllar se le dejó como al antecedente.

37. Al expresado rumbo y orilla del río, midieron los mismos cordeles para completar mil setecientas varas mexicanas con otras tantas por la cabezada opuesta y veinte mil a los lados, porción que demarcaron y pidió Bartolomé Cuéllar, a quien se le dejó.

38. Continuando a dicho rumbo y orillas del río, midieron treinta y cuatro veces el cordel que hacen mil setecientas varas mexicanas y con otras

tantas por la opuesta cabezada y veinte mil a lo largo completaron y ajustaron porción, que también señalaron y pidió don José Cayetano Canales, a quien se le adjudicó como a los antecedentes, cuyas treinta y ocho porciones han medido, demarcado y adjudicado en la conformidad y días que dejan asentado usando del cordel reconocido por los presentes señores comisionados, que compone cincuenta varas mexicanas a todo lo que pasaron asistidos de varios individuos, e interesados y don Pedro de los Santos apoderado de la villa y es lo que pueden decir y declarar haber hecho y ejecutado en cumplimiento de su encargo; firmaron con nosotros y los de asistencia.

Palacio. (Rúbrica)

D. Osorio. (Rúbrica)

Domingo Soberón.

José Francisco González Solís

(Rúbrica)

(Rúbrica)

De asistencia,

De asistencia,

Federico Lozada. (Rúbrica)

Durán. (Rúbrica)

(Al margen): *Siguen las medidas particulares.*

En la misma villa a catorce días del expresado mes y año llegaron a nuestra presencia don Nicolás Campos y don Vicente García, agrimensores nombrados y dijeron que en cumplimiento de su obligación han pasado la tarde del día diez con el fin de poner en ejecución el auto que se les hizo saber y en efecto han dado principio en el paraje nombrado el Banco, destinado para ejidos donde echaron treinta y cinco cordeles de a cincuenta varas cada uno, a espaldas de dicho ejido y por no tener el fondo competente para ajustar porción y se volvieron a orillas del río Salado que siguiendo hacia el poniente midiendo otros treinta y cinco cordeles la completaron, haciendo cómputo que subirá a un sitio de ganado menor por faltar a las treinta y cinco primeras el fondo competente y a espaldas de éste dejaron igual medida cuadrada, y más al fondo las doce caballerías asignadas; demarcáronle atrás del ejido y a orillas del río Salado; comprende un rancho beneficiado por Alejandro Herrera, que lo pidió y se le adjudicó.

40. Siguiendo el mismo rumbo y a orillas del río, echaron sesenta y seis cordeles y treinta y tres varas y tercia y en todas tres mil trescientas treinta y tres y tercia, dejaron a espaldas otro de igual medida en cuadro y más al fondo doce caballerías que ajustan porción en su distrito; tiene Javier Benavides un rancho beneficiado; pidióla y se le dejó.

41. Siguieron el mismo rumbo y a orillas del río, tendiendo el cordel sesenta y seis varas y con treinta y tres y tercia varas más entendidas por

cada cabezada ajustan un sitio de ganado menor y a espaldas dejaron otro y más al fondo dejaron las doce caballerías; demarcóse junto a dicho río y pidióla Vicente González a quien se le dejó.

42. Continuando el mismo rumbo y a orillas del río, echaron el cordel sesenta y seis varas y con treinta y tres y tercia varas entendidas por cada cabezada ajustaron un sitio de ganado menor, y atrás de éste midieron otro, y más al fondo las doce caballerías; demarcóse y pedida por Juan Vázquez, se le adjudicó.

43. Al mismo rumbo y orillas del río, midieron otros tantos cordeles que son sesenta y seis y con treinta y tres y tercia varas por cada cabezada compone un sitio, y atrás de éste midieron otro, y más al fondo las doce caballerías que completan porción; demarcóse y de pedida por Diego la Garza, se le adjudicó.

44. Siguiendo el mismo rumbo y a orillas del dicho río, midieron otros sesenta y seis cordeles con más treinta y tres varas y tercias por cada cabezada y a espaldas de éste se completó otro, y al fondo las doce caballerías que ajustan la porción; demarcóse y la pidió Juan José Benavides Recio a quien se le adjudicó.

45. Al mismo rumbo y a orillas del expresado río, se hechó el cordel sesenta y seis veces y con treinta y tres y tercia varas por cada cabezada ajusta un sitio de ganado menor, atrás de éste se midió otro y más al fondo doce caballerías que completaron porción, demarcóse y de pedida por don José Antonio Guerra, se le adjudicó.

46. Siguiendo el mismo rumbo y a orillas del citado río, se tendió sesenta y seis veces dicho cordel y con treinta y tres y tercia varas por cada cabezada ajustaron un sitio y a la espalda de éste se midió otro, y más al fondo las doce caballerías que completaron porción; demarcóse y de pedida por doña Micaela de la Garza, se le adjudicó y por no haber llegado al término demarcado por último de esta jurisdicción, frentes las juntas de los ríos Salado y Sabinas, se pasaron al otro lado de aquél y al sitio nombrado San Martín, también extremo de dicha.

47. Por aquella parte donde principiaron echando otros sesenta y seis cordeles y treinta y tres y tercia varas a orillas del río Salado hacia abajo rumbo del poniente, que cuadraron, midieron otro a espaldas de él y más al fondo doce caballerías, que completaron porción; demarcóse en dichas orillas y en su distrito tiene don Vicente García un rancho beneficiado, se hizo cargo de ella en virtud de la orden comunicada.

48. Continuando al mismo rumbo y medida de los sesenta y seis corde-

les y treinta y tres varas y tercia por cada cabecera, ajustaron un sitio y a espaldas de éste otro y más al fondo doce caballerías, que completaron porción; demarcóse y la pidió don Diego Treviño a quien se le adjudicó.

49. Siguiendo el mismo rumbo y a orillas del propio río, echando sesenta y seis veces el mencionado cordel y más treinta y tres y tercia varas por cada cabezada ajustaron un sitio de ganado menor y espaldas de éste, otro con doce caballerías, que completaron porción, demarcóse y comprende un rancho beneficiado con bienes de don José Urdayeta por parte de quien se pidió y no resolvieron la adjudicación hasta dar cuenta por no estar comprendido en el padrón.

50. Al mismo rumbo se tendió sesenta y seis veces el cordel y con treinta y tres y tercia varas por cada cabezada compone un sitio de ganado menor, y a espaldas de éste se midió otro y doce caballerías completa porción; demarcóse y de pedida por don José Herrera se le adjudicó.

51. Continuando el mismo rumbo y a orillas del citado río, se tendió sesenta y seis veces dicho cordel y con treinta y tres y tercia varas usuales compone un sitio de ganado menor, y atrás de éste se midió otro y doce caballerías que ajustaron porción; demarcóse, pidióla don Julio José de Herrera y se le dejó.

52. Al propio rumbo y orillas del expresado río, se tendió el mencionado cordel sesenta y seis veces y con treinta y tres y tercia varas por cada cabezada compone un sitio de ganado menor, y a espaldas de éste se midió otro de los mismos cordeles y varas y más al fondo doce caballerías que completaron porción; demarcóse, pidióla don Joaquín Peña y se le adjudicó.

53. Prosiguiendo el mismo rumbo y orillas del dicho río, se echó el cordel sesenta y seis veces y con treinta y tres y tercia varas mexicanas por cada cabezada, completóse un sitio de ganado menor y a espaldas se midió otro con el propio número de cordeles y varas, y más al fondo doce caballerías que ajustaron porción; demarcóse, pidióla don Vicente Gutiérrez de Castro y se le adjudicó.

54. Continuando el mismo rumbo a orillas del río, hasta el ejido con cuarenta y cuatro cordeladas y ajustaron con treinta más a espaldas del ejido porción y atrás de esta medida otro sitio de ganado menor y más al fondo doce caballerías, demarcóse en la forma susodicha y comprende su distrito un rancho beneficiado por don José González Solís, quien la pidió y se le adjudicó.

Cuyas diez y seis porciones han medido y demarcado en la forma que dejan declarado, por ser el terreno áspero y montuoso y no permitir otra

figura, a quienes les asistieron varios interesados individuos de la villa, con su apoderado don Bernabé Gutiérrez y las han adjudicado a instancia de éste y aquéllos, y es lo que pueden decir y declarar haber ejecutado en la tarde del día diez y todo el once, deseando satisfacer sus encargos; firmaron con nosotros y los de asistencia.

Palacio. (Rúbrica.)

D. Osorio (Rúbrica.)

Nicolás Antonio Campos Castellanos. (Rúbrica.)

Vicente García. (Rúbrica.)

De asistencia.

De asistencia.

Durán. (Rúbrica.)

Federico Lozada. (Rúbrica.)

(Al margen:) *Siguen las medidas. Demarcación del ejido hacia el norte.*

En la misma villa a quince días del expresado mes y año de llegados a nuestra presencia los agrimensores don Domingo Soberón y don José González Solís, dijeron haber pasado en el de ayer con el ánimo de medir y demarcar los términos, más prevenido en el rumbo del norte principiaron del centro de la villa y echaron cien cordeladas que hacen una legua que llega a la loma que tienen declarada por la de San Pedro, como de entre norte y oriente por no poder seguir con la medida rectamente al norte, de donde se bajaron a orillas del río Grande del Norte y llegados a la demarcación que habían hecho por término de la Misión en la cabecera de una labor de Jacinto Cuéllar, principiaron a medir porciones en la forma siguiente.

55. Echaron a orillas del río siguiendo el norte treinta y cinco cordeladas que hacen mil setecientas y cincuenta varas mexicanas, no se le pudo dar el fondo correspondiente a esta porción por llegar antes de dos leguas hacia el rumbo del poniente, donde tocaba el fondo las tierras de Misión y presente doña Clara de Treviño pidió se la ensanchacen; condescendieron que lo harían en la siguiente que pertenecía a su hijo don Bartolomé y se le desagaviaría, bajo cuya condición se le adjudicó.

56. Al mismo rumbo considerando la misma falta de fondo, echaron sesenta cordeles que hacen tres mil quinientas varas mexicanas y con el fondo de dos leguas y media ajustan porción y satisfacen la de arriba; comprende un rancho beneficiado por don Bartolomé Martínez que pidió y se le adjudicó bajo la condición referida.

57. Siguiendo el propio rumbo y orillas de dicho río, se echaron treinta y cinco cordeladas que hacen mil setecientas y cincuenta varas mexicanas,

que por cada cabezada ajustan con las tres leguas de fondo por porción; demarcóse, pidióla doña María Victoria y se le adjudicó.

58. Siguiendo el mismo rumbo y orillas del citado río se tendió dicho cordel treinta y cinco veces que componen un mil setecientas y cincuenta varas, que con las tres leguas de fondo ajustan porción, demarcóse y la pidió don José Ventura de la Garza a quien se le adjudicó.

59. Al mismo rumbo y orillas del mencionado río, se tendió el citado cordel treinta y cinco veces, que hacen varas un mil setecientas y cincuenta por cada cabezada, ajustan porción con tres leguas de fondo; demarcóse y la pidió don José Cayetano Treviño a quien se le adjudicó.

60. Siguiendo el mismo rumbo y orillas del expresado río, se midieron treinta y cinco cordeladas que componen mil setecientas y cincuenta varas mexicanas que por cada cabezada ajustan con las tres referidas leguas de fondo, porción; demarcóse y la pidió don Nicolás Martínez por tener beneficiado en su distrito un Ancón, la que se le adjudicó.

61. Continuando el mismo rumbo y orillas del referido río, se echó el cordel treinta y cinco veces que hacen un mil setecientas y cincuenta varas mexicanas que por cada cabezada, con las tres leguas de fondo compone porción, demarcóse, pidióla don Javier Martínez y se le adjudicó.

62. Al mismo rumbo y orilla de dicho río, se tendió el citado cordel treinta y cinco veces que hacen mil setecientas y cincuenta varas mexicanas que por cada cabezada ajustan con tres leguas de fondo, porción; demarcóse, pidióla Regalado Salinas y se le dejó.

63. Continuando el propio rumbo y orillas del mismo río, se tendió treinta y cinco cordeles que hacen un mil setecientas y cincuenta varas mexicanas que por cada cabezada componen con las tres leguas de fondo, porción; demarcóse, pidióla don Juan Francisco Seberón, se le adjudicó.

64. Siguiendo el mismo rumbo y orillas del expresado río, se tendió treinta y tres veces el citado cordel que hacen un mil seiscientas y cincuenta varas, que con cuatro leguas a lo largo y otras mil seiscientas y cincuenta varas por otra cabezada compone porción; demarcóse, pidióla don José Francisco de Cuéllar y se le adjudicó.

65. Prosiguiendo el mismo rumbo y orillas del expresado río se tendió treinta y tres veces dicho cordel, que componen un mil seiscientas y cincuenta varas usuales que por cada cabezada ajustan con las cuatro leguas de fondo porción; demarcóse, pidióla don Joaquín Salinas a quien se le adjudicó.

66. Siguiendo el mismo rumbo se tendió a orillas del citado río, el referido cordel treinta y tres veces que hacen un mil seiscientas y cincuenta va-

ras mexicanas, que por cada cabezada ajustan con las cuatro leguas de fondo, porción; demarcóse, en su distrito se halla un rancho beneficiado por don Basilio Peña, quien la pidió y se le adjudicó.

67. Prosiguiendo el mencionado rumbo y orillas de dicho río, se tendió treinta y tres veces el citado cordel que componen un mil seiscientas y cincuenta varas mexicanas, que por cada cabezada ajustan con las cuatro leguas de fondo, porción; demarcóse, se halla en su distrito un rancho beneficiado por don José Pleus Recio, quien la pidió y se le adjudicó.

68. Continuando dicho rumbo y orillas del citado río, se tendió dicho cordel treinta y tres veces que hacen un mil seiscientas y cincuenta varas mexicanas, que por cada cabezada compone con cuatro leguas de fondo, porción; demarcóse, se halla en su distrito un rancho beneficiado por don José Gutiérrez de Lara, pidióla y se le adjudicó.

69. Al mismo rumbo y orillas del citado río, se echó treinta y tres veces el referido cordel que hacen un mil seiscientas y cincuenta varas mexicanas, que por cada cabezada ajustan con cuatro leguas de fondo, porción; demarcóse y toca a don Juan José Gutiérrez de Castro, pero hallándose presente expuso proporcionársele mejor comodidad junto a su yerno José Francisco de Cuéllar, por lo que se convino con don Juan Francisco Soberón a quien se le adjudicó la porción del número sesenta y tres en permutarlas dejando ésta y tomando aquélla, presentes los apoderados de la villa, que instaron sobre lo mismo y asistieron al acomodo y aplicación de porción de cada individuo, pidiéndolas en la conformidad que se refiere y quedan declaradas por los agrimensores quienes asientan haber hecho las quince últimas con asistencia de los apoderados don Pedro de los Santos y don Bernabé Gutiérrez, y añaden éstos que aunque no se repartió porción a Antonio Benítez y Bautista Juárez alistados en los números cincuenta y cinco y cincuenta y seis del padrón, dimanó de que aquél se halla ausente con su familia y bienes y éste acomodado con sus bienes en las tierras que posee don José Vázquez Borrego y sus familiares, como también José Piña comprendido en el cuarenta y siete y Nicolás Guerra del número treinta, se halla celivato, en compañía de su madre Micaela de la Garza, y por no tener casa y familia separada de ésta no le señalaron otra porción con arreglo a la orden que unos y otros se comunicó por los presentes señores Comisionados a quienes lo hacen presente, como asimismo recomiendan a José Ramírez hijo de Cristóbal Ramírez casado y con familia a quien dejaron porción en el número dieziocho, pegada a la de su padre y a don José Urdayeta en el cuarenta y nueve por tener rancho beneficiado, y los dos, reputarse por pobladores muy útiles y el primero ser forzoso su agregación por haberse declarado su padre

domiciliario de esta villa y sujeto a esta jurisdicción. Todo lo que asientan los dos agrimensores haber ejecutado en cumplimiento de su obligación, demarcado y señalado dichas porciones según dejan declarado, y los apoderados haber asistido y procedido a lo referido por el deseo que les asiste de proporcionar la mejor equidad y conveniencia a sus partes, evitando cualquiera perjuicio que se les pudiera seguir, firmaron con nosotros y los de asistencia.

Palacio. (Rúbrica.) *D. Osorio.* (Rúbrica.) *Domingo Soberón.* (Rúbrica.)

Pedro José de los Santos. (Rúbrica.) *José Guerra Cañamar.* (Rúbrica.)

José Francisco González Solís. (Rúbrica.)

Bernabé Gutiérrez de Lara. (Rúbrica.)

De asistencia.

Durán. (Rúbrica.)

De asistencia.

Federico Lozada. (Rúbrica.)